



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2019-00279-00

Agréguense la certificación expedida por AM MENSAJES., para la debida **notificación personal** de la ejecutada, allegada por la apoderada judicial, para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar la certificación de la notificación por aviso a la demandada teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso e incluyéndose en la respectiva notificación el correo electrónico y el número de celular del despacho, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº059**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria